

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 110014003032**20120019900**.

En atención al informe secretarial que antecede y en vista a que la secuestre designada informó las razones por las cuales no puede desempeñar el cargo que le fue encomendado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

1.) RELEVAR del cargo de secuestre a la Auxiliar de la Justicia: Sra. Ana Raquel Pulido Torres, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.

2.) En consecuencia, el Juzgado la reemplaza y en su lugar nombra como secuestre a la sociedad Estrategia y Gestión Jurídica Ltda., quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

Por secretaría comuníquese esta designación al secuestre designado, quien manifestará su aceptación al cargo, tomará posesión con anterioridad a la fecha señalada en el numeral anterior, o ese mismo día, y quien debe hacer presencia física en el lugar de la diligencia, en la fecha y hora señalados.

3.) Así mismo, por secretaría infórmesele a la aludida Auxiliar de la Justicia, la fecha y hora programada para realizar la diligencia de secuestro sobre el inmueble que se le encomienda y su deber de designar a una persona natural para que comparezca presencialmente a la diligencia (Art. 49 ibídem). Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 103, hoy 25 de agosto de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7656c4df8b0206f2382042968b64037662a59ef14c435f39b5c427f8faa939b8**
Documento generado en 24/08/2021 07:15:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>